

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD SUPERVISIÓN Equipo Planificación Comunal Interno Nº 021- 2864 -2011 Carátulas Nº 7673 de fecha 20.10.2011

ord. № <u>5205</u>

ANT.: 1. Presentación de fecha 19.10.11 de arquitecto Sr. José Chaparro Morales.

2. Presentación de fecha 08.11.11 que completa antecedentes.

MAT.: <u>SANTIAGO</u>: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en calle

Huérfanos Nº 1963, local 3.

SANTIAGO.

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

14 50, 737

- 1. Por presentaciones citadas en el ANT., el arquitecto Sr. José Chaparro Morales ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Huérfanos Nº 1963, local 3, de esa comuna.
- 2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B, Zona de Conservación Histórica B3 Zona Típica Barrios Yungay y Brasil, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 30 y 33 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02B del referido Plan y lo señalado en el artículo 28 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley № 17.288 de Monumentos Nacionales.
- 3. El proyecto propuesto tiene por objeto el mejoramiento interior del inmueble destinado a local comercial fuente de soda, para lo cual consulta la ejecución de obras menbres en su interior, sin alterar sus fachadas, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
- 4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley Nº 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

FRS/PAP/eat DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario

-Sr. José Chaparro Morales -Teléfonos: 02- 843 3794 / 09 - 788 8930

-Secretaria Ministerial Metropolitana

-Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

-Equipo Planificación Comunal

-Ley de Transparencia art. 7/g

-Archivo